Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00453**-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 04 OCT 2021

Siendo procedente lo solicitado de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P. el despacho dispone,

1. **ACEPTAR** el retiro de la anterior demanda que instauró **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **JOSE GREGORIO ROJAS SIERRA.**

2. **DECRÉTASE** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. De existir remanentes dejar a disposición al juzgado solicitante.

3. Se autoriza el retiro de la demanda, no se ordena entrega de los anexos, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

4. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 05 OCT 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 106 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr